



Municipalidad de
Yerba Buena

Encumán

YERBA BUENA,

18 JUL 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

583

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 14.380-M17-S-15, mediante el cual se tramita el pago de la Factura B N° 0022-00000030 de fecha 26/10/15, por el importe total de \$ 20.478,20 (pesos veinte mil cuatrocientos setenta y ocho con veinte centavos), emitida por la Firma Atilu Servicios S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que dicha factura, obrante a fs. 02/03 (original y triplicado respectivamente), fue emitida por el suministro de: "*Diesel y Servicios*", proporcionados a esta Municipalidad durante el período 23/10/2015 al 26/10/15;

Que a fs. 5/6 obran, en fotocopia, los remitos respectivos de dicha Factura;

Que a fs. 12 (pie) el entonces Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente certifica la necesidad y urgencia de la provisión del combustible, sustentándolo en el hecho de dar cumplimiento a los servicios básicos de recolección de verde, desmalezamiento y mantenimiento de los espacios públicos del Municipio;

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 11 dictamina que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03 y el Artículo 5° de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$14.999 (modificación realizada por Decreto N° 274/16), por lo que estaríamos imposibilitados de autorizar el pago y a fs. 13 encuadra el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 13);

Que el Artículo 7°, Inciso 13 de la Ordenanza N° 1299/13) dispone: "*No obstante lo dispuesto por el Artículo Quinto, podrá también contratarse en forma directa: ...13- La Compra de combustible, lubricantes y derivados del petróleo en las condiciones de venta más ventajosas a los intereses municipales.*";

Que emergente del encuadre legal indicado por el Servicio Jurídico Municipal, es procedente señalar que el Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

Que a fs. 15 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 15 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto, dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 17 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el importe antes mencionado para el pago de la referida factura;

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 12 (pie) por el entonces Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 18 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

18 JUL 2016

///...

DECRETO:

583

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**, con domicilio en Av. Belgrano 3598 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la provisión de combustibles y servicios destinados a unidades pertenecientes al Parque Automotor Municipal, según Factura B N° 0022-00000030 de fecha 26/10/15, por el importe total de \$ 20.478,20 (pesos veinte mil cuatrocientos setenta y ocho con veinte centavos), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 13) y Artículo 7° antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 20.478,20 (pesos veinte mil cuatrocientos setenta y ocho con veinte centavos) a la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**, según Factura B N° 0022-00000030 de fecha 26/10/15, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 71, Parcial 71 10, Cuenta: "Deuda con Proveedores", Código N° 3-0-01-07-71-71-10-03-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

| | |
|------|--|
| KPS. | |
| | |
| | |

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA